



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo



Radicado: 2-2018-037869

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018 18:01

Doctor

ALEJANDRO TORRES PERICO

Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Calle 28 No. 13A-15

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2018-092744 y 1-2018-091490

No. Expediente 732/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución 1802.

Apreciado doctor Torres:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No 2-2018-021446 del 21 de septiembre de 2018 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2236 de 2017, contenidas en la Resolución No.1802 del 14 de septiembre de 2018, *por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General, en la Vigencia Fiscal de 2018, por valor de \$3.272.821.645 financiados con recursos Nación.*

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se requieren para cubrir faltantes en: Impuestos y Multas para el pago del excedente del Impuesto Predial de Soledad -Atlántico y Zona Franca de Barranquilla, Adquisición de Bienes y Servicios y Bonos Pensionales.

Es importante señalar que los recursos acreditados, no hicieron base para el cálculo de las apropiaciones 2019, por lo que se recomienda a la entidad hacer los ajustes correspondientes para atender su funcionamiento con las apropiaciones asignadas en dicha vigencia.



La entidad justificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado presupuestal autorizado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso para la ejecución de los recursos acreditados, esa Entidad debe observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución 1802 en dos (2) folios

Revisó: Juan F. Arboleda/Adriana Ríos
Elaboró: Mireya Pinzón

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX (571) 381 1700

Atención al Ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.



SWtko 1lv6 Zyzk SxgO 0ADD /NUZ Xgl=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>